

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el acreedor Duván Ríos a través de su apoderado judicial presentó objeción a la calificación y graduación de créditos; igualmente se le informa que revisado el plenario a folio 44 del cuaderno número 02 digital obra el poder otorgado por el señor Duván Ríos al abogado Luis Alfonso Castrillón.

Manizales, Caldas, 13 de septiembre de 2023.

**DANIELA PEREZ SILVA**  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Solicitante	COOPERATIVA SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE "COOPSERVINTES CTA"
Radicado:	170013103005-2018-00247-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

En los términos del poder conferido por el señor DUVAN RIOS se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ para llevar a cabo la representación del acreedor en el presente trámite.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 (modificado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010) se corre traslado al deudor de las objeciones presentadas por el acreedor Duván Ríos por el término de tres días, para que se pronuncie al respecto aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

De otro lado, el despacho haciendo uso del control de legalidad en el presente trámite, requiere al deudor a efectos de que allegue prueba documental de la afiliación de sus cooperados relacionados en la

calificación y graduación de créditos, y también informe de manera detallada como se han verificado los pagos de los gastos de administración desde la admisión del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, reading 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'. The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**